

INVERSION EXCEDENTES

Art. 359. Objeto social.

* **-Modificado-** El objeto social de las entidades sin ánimo de lucro que hace procedente su admisión al Régimen Tributario Especial de que trata el presente Capítulo y el artículo 19 del presente Estatuto, deberá corresponder a cualquiera de las siguientes actividades meritorias, siempre y *cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad:*

1. Educación.

d) Educación para el trabajo y desarrollo humano. 10% \$ 7.618.881

- ✓ Proyectos de producción, transformación y comercialización.

4. Ciencia, tecnología e innovación. 40% \$ 30.475.526

- ✓ Laboratorio de biotecnología bovina
- ✓ Central genética
- ✓ Centro de desarrollo tecnológico ganadero

6. Actividades de protección al medio ambiente. 50% \$ 38.094.407

- ✓ Ganadería sostenible
- ✓ vivero
- ✓ Sistemas silvopastoriles
- ✓ Reservorios ecológicos

APROBADA ESTA AINVERSION DE EXCEDENTES